ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE
POLICÍA

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA
AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

Presunto infractor	YIMMY ALEXANDER HOLGUIN FONSECA C.C.No.79.769.630 GLADYS OJAS ALFONSO C.C. No.52.238.589
Expediente No.	2022574490100707E
Radicado Orfeo No.	20225730015553
Caso Arco	11826525
Dirección	CARRERA 97 C #50-20 SUR BLOQUE 2 INTERIOR 6
Comportamiento Referido	**ARTÍCULO 135. *COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.*** <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

En la ciudad de Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la audiencia pública. el suscrito Inspector de Policía, continua el trámite del proceso. Dejando constancia de la comparecencia de YIMMY ALEXANDER HOLGUIN FONSECA C.C.No.79.769.630 y GLADYS ROJAS ALFONSO C.C. No.52.238.589;

1. COMPORTAMIENTO CONTRARIO

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. *<Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Continuando con la etapa probatoria se incorpora el informe técnico T – U-2024-03-03 con fecha de visita 8 de marzo de 2024 rendido por el profesional de apoyo técnico VICTOR FONSECA, informe del cual se transcribe el aparte pertinente: "OBRAS EJECUTADAS. Ampliación del tercer y cuarto piso con muros en mampostería estructural en el tercer piso, muros de bloque de arcilla #5 en el cuarto piso, placas de entrepiso en concreto y cubierta en teja eternit. OBSERVACIONES. Se realiza visita al predio con dirección Carrera 97 C # 50 - 20 SUR BLOQ 2 INT 6 TEKOA 5 CHIP: AAA0194CORU, estrato DOS, en el barrio OSORIO X URBANO y que conforme al Decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 se encuentra ubicado en la UPL 15. EL PORVENIR en área de actividad de PROXIMIDAD RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS y tratamiento de CONSOLIDACIÓN y con una edificabilidad de tres pisos conforme al plano "cu_5_4_14_edifica_upl_porvenir". En el predio se observa una construcción de cuatro pisos con muros en bloque estructural hasta el tercer piso, con placa de entrepiso en concreto. En el cuarto piso se hizo una ampliación con muros en bloque de arcilla, placa de entrepiso en placa fácil y cubierta en teja eternit. Se calcula un área de construcción del tercer piso de 30 m2. Que fueron construidos de acuerdo con el informe preliminar a inicios del año 2022 y el tercer piso para febrero del año 2020 ya se encontraba construido".

Se le corre traslado del informe técnico T – U-2024-03-03 a los presuntos infractores:

YIMMY ALEXANDER HOLGUIN FONSECA, vamos a tratar de solicitar la licencia.

GLADYS ROJAS ALFONSO: solicite cuando vine la primera audiencia me informan cuando fuera la visita para estar presente en ella para entregar los documentos solicitando en la primera audiencia, el arquitecto llego un día en el que me encontraba laborando, no lo pude atender, no me es clara la observación que me deja en el informe, ya que me dice que tengo construcción en el tercer piso y la mitad del cuarto piso que es lo que me quieren demoler, y este piso está construido desde el año 2011 en obra gris que fue claro en el momento que me entregaron la casa que tenia dos años para realizar la construcción y así lo hice. Coloque unas tejas por situación de salud de mi hijo

para que no me entrara humedad y el agua cuando llovía en la azotea. No tenía conocimiento que colocar unas tejas para evitar la humedad me iba a causar tantos líos. Aporto fotos, traigo historia clínica de mi hijo de la situación de salud que el presenta por la cual me vi obligada a colocar la tejas.

Traigo los documentos que me pidieron en la primera audiencia como son: cámara de comercio del establecimiento que me vendió el material para los arreglos locativos, copia de la factura del material que se realizo para estos arreglos y fotografías de las tejas que se colocaron y como las tengo pues no todas las pude cambiar. Dejo dos fotografías cuando estuvo el arquitecto que muestran donde toma una foto a la nomenclatura y no se cerciora si están o no los propietarios del inmueble.

Escuchados los presuntos infractores y ante la solicitud les concederá el termino establecido en el artículo 135 PARÁGRAFO 2o. Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta.

De otra parte, el despacho solicitará al profesional de apoyo técnicc que revise y de ser pertinente corrija el texto del contenido en el aparte de observaciones del informe técnico T – U-2024-03-03 con fecha de visita 8 de marzo de 2024 indicando de manera precisa y detallada el área de infracción.

Conforme lo anterior la Inspección 7 B DISPONE:

PRIMERO: *suspender la presente audiencia para continuarla el día diecisiete (17) de septiembre de 2024 a las 15:00 horas, en sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.*

SEGUNDO: solicitar al profesional de apoyo técnico que revise y de ser pertinente corrija el texto del contenido en el aparte de observaciones del informe técnico T – U-2024-03-03 con fecha de visita 8 de marzo de 2024 indicando de manera precisa y detallada el área de infracción.

TERCERO: Registrar esta actuación en el aplicativo ARCO.

CUARTO: Ordenar que el Auxiliar Administrativo, asignado a esta Inspección elabore los oficios ordenados en los numerales anteriores de esta actuación.

Se suspende la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervienen, surtiendo la notificación en estrados.

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
INSPECTOR DE POLICÍA 7B

YIMMY ALEXANDER HOLGUIN FONSECA
C.C.No.79.769.630

GLADYS ROJAS ALFONSO
C.C. No.52.238.589